



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. mejor región.

**REEMPLAZA ORGANIGRAMA, CARGOS
RESPONSABLES NOMBRES DE LAS
DIVISIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES
EN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS
VIGENTES DEL GOBIERNO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 194

SANTIAGO, 05-02-2024

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2.526 de fecha 17 de octubre 2023 que designa orden de subrogancia que indica para el cargo de Gobernador Regional de Santiago; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019, la Resolución N°16 de 2020 y el Informe Final N° 471 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°3.126/2017, N°2.656/2018, N°2.759/2019, N°776/2020, N°1.456/2020, N°1.458/2020, N°1.459/2020, N°1.530/2020, N°1.531/2020, N°1.563/2020, N°1.568/2020, N°1.617/2020, N°1.626/2020, N°646/2021, N°1.056/2021, N°1.488/2021, N°1.985/2021, N°2.007/2021, N°2.037/2021, N°2.038/2021, N°84/2022, N°580/2022, N°2.633/2022, N°2.636/2022, N° 273/2023, N°598/2023, N°750/2023, N°1.031/2023, N°1.894/2023, N°2.006/2023 y N°2.213/2023, todos Manuales de Procedimientos para precisar nombres de Divisiones, Departamentos y Unidades del Gobierno de Santiago; la Resolución Exenta N° 289 (28.02.2020) que aprobó Formato y vigencia de los Manuales de Procedimientos, las Resoluciones Exentas N°2.508 (14.12.2022), N°2.700 (30.12.2022), N°339 (24.02.2023) y N°4.245 (27.12.2023), que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que los manuales de procedimientos son instrumentos y documentos que apoyan el quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio, debido a que contienen un conjunto de instrucciones y normas que explican el desarrollo de los procesos del Servicio.

2° Que, tales documentos permiten conocer el funcionamiento interno de un proceso en lo que respecta a descripción de tareas, ubicación en la estructura orgánica, requerimientos y puestos responsables de su ejecución.

3° Que, en ese sentido los citados manuales facilitan el aprendizaje y proporcionan la orientación que requieren los funcionarios en cada una de las unidades administrativas que conforman el Servicio, fundamentalmente a nivel operativo o de ejecución, pues son una fuente de información que orienta y mejora los esfuerzos de sus integrantes para lograr la adecuada realización de las actividades que se le han

encomendado.

4° Que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 de la Ley N°18.575, el Jefe Superior del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

5° Que, por su parte el artículo 27 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que “el Gobernador Regional será el jefe superior de los servicios administrativos del gobierno regional y propondrá al consejo la organización de los mismos, de acuerdo con las normas básicas sobre organización establecidas por esta ley”.

6° Que, en ese sentido mediante Acuerdo N°543-22 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N°23 celebrada el 23 de noviembre de 2022, a proposición del Presidente del Consejo Regional y Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales se aprueba el organigrama del Gobierno de Santiago.

7° Que, mediante Resolución Exenta N°2.508 de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprueba la nueva estructura orgánica y funciones del servicio administrativo del Gobierno de Santiago.

8° Que, mediante la Resolución Exenta N°2.700 de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba la creación de la Unidad de Comunicaciones Internas dependiente de la División de Administración de Finanzas.

9° Que, mediante la Resolución Exenta N°339 de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la creación de la Oficina de Atención Ciudadana dependiente del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia.

10° Que, mediante la Resolución Exenta N°4.245 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la creación del Departamento de Normalización y Gestión de Cartera, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

11° Que, se requiere modificar el organigrama de cargos responsables, los nombres de las Divisiones, de los Departamentos y/o de la Unidades según aplique, en los manuales de procedimientos vigentes.

12° Que, las precisiones de los nombres de las Divisiones, Departamentos y/o Unidades, no afecta el sentido de los procedimientos, procesos, funciones y/o responsabilidades comprometidas y señaladas originalmente.

RESUELVO:

1° **REEMPLÁCESE** en las resoluciones exentas N°3.126/2017; N°2.656/2018; N°2.759/2019; N°776, N°1.456, N°1.458, N°1.459, N°1.530, N°1.531, N°1.563, N°1.568, N°1.617 y N°1.626 del 2020; N°646, N°1.056, N°1.488, N°1.985, N°2.007, N°2.037 y N°2.038 del 2021; N°84, N°580 y N°2.633 del 2022, todas referidas a manuales de procedimientos del Gobierno de Santiago, lo siguiente:



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. mejor región.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
CONTROL DE GESTIÓN

a) En relación al organigrama de cargos responsables sustituir por la nueva estructura orgánica aprobada en la Resolución Exenta N° 2.508/2022.

b) Sustituir el nombre del jefe del servicio señalado a continuación:

Donde dice:

1. Intendente/a

Debe decir:

1. Gobernador/a Regional

c) Sustituir los nombres de las divisiones señaladas a continuación:

Donde dice:

1. División de Análisis y Control de Gestión
2. División de Planificación y Desarrollo

Debe decir:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. División de Planificación y Desarrollo Regional

d) Sustituir los nombres de los departamentos señalados a continuación:

Donde dice:

1. Departamento de Planificación y Control Institucional
2. Departamento de Auditoría Interna
3. Departamento de Abastecimiento
4. Departamento de Integridad y Ética Institucional
5. Departamento de Presupuesto de Inversión Regional
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Informática
8. Departamento de Transferencias de Capital
9. Departamento de Gestión de Proyectos 6% FNDR
10. Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
11. Departamento de Preinversión y Proyectos
12. Departamento de Gestión Documental
13. Departamento de Planificación

Debe decir:

1. Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
2. Oficina de Auditoría Interna
3. Departamento de Gestión de Abastecimiento
4. Departamento de Ética, Integridad y Transparencia

5. Departamento de Presupuesto
6. Departamento Jurídico y Fiscalía
7. Departamento de Tecnologías de la Información
8. Departamento de Inversiones
9. Departamento de Control de Programas
10. Departamento de Inversiones
11. Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
12. Departamento de Gestión Documental y Archivos
13. Departamento de Planificación Regional

e) Sustituir el nombre de la unidad señalada a continuación:

Donde dice:

1. Unidad de Transparencia e Integridad

Debe decir:

1. Departamento de Ética, Integridad y Transparencia

2. MANTÉNGASE vigente para todo lo demás, de manera íntegra lo señalado en las resoluciones exentas de los manuales de procedimientos vigentes del Gobierno de Santiago.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FIRMADO

FERNANDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 1334551027731419345



MRT/JNS/CHM/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura y Analistas Depto. de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ID DOC 112188